

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.434

Título > Modifica ley general de pesca y acuicultura, en materia de acuicultura.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 15 de enero de 2009

Fecha de publicación > 08 de abril de 2010

Cámara de ingreso > Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 16 meses

Urgencias > 2 discusiones inmediatas, 12 urgencias suma y 8 urgencia simples

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Particularmente a raíz del llamado virus ISA que afectó a la industria del salmón desde mediados de 2007, el gobierno convocó a una mesa de trabajo entre los órganos públicos relacionados con la acuicultura (Ministerio de Economía, CONAMA, Servicio Nacional de Pesca y CORFO) con el fin de modificar la normativa ambiental y sanitaria en materia de acuicultura. Así surgió este proyecto, como complemento a la modificación de la normativa reglamentaria, que pretende incorporar un enfoque preventivo respecto de condiciones ambientales y sanitarias no deseadas en el ámbito de la acuicultura.

Este proyecto se ha denominado de “salvataje” a la industria salmonera en cuanto viene a ofrecer una serie de medidas en su beneficio, tal como la hipoteca de la concesión, debido a la gran crisis social y económica que ha generado en el sur del país la el cierre de faenas, la pérdida de más de 10 mil

empleos, las consecuencias económicas y sociales que ello genera y los efectos ambientales, particularmente en el fondo marino.

Cabe mencionar que en la normativa ambiental existente en materia de acuicultura, el concesionario tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y el equilibrio ecológico en la zona concedida. Se establece la necesidad de realizar en forma previa a la aprobación técnica de una concesión de acuicultura una caracterización preliminar del sitio de cultivo. Conforme con los resultados de ese examen, se otorga o deniega el permiso ambiental sectorial de competencia de la subsecretaría de Pesca. Luego, los centros en operación deben entregar anualmente información ambiental para comprobar el impacto ocasionado al medio está dentro de los márgenes normados.

Específicamente, las principales modificaciones de la propuesta son la creación del concepto de áreas de manejo sanitario (mientras que hoy las concesiones no están zonificadas); la posibilidad de hipoteca de las concesiones para la obtención de créditos; el establecimiento de un registro a cargo del Servicio Nacional de Pesca donde deberán inscribirse las personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria; el fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras del Servicio para controlar el cumplimiento de los nuevos reglamentos ambientales y sanitarios; la incorporación de sanciones administrativas (multas, suspensión de operaciones y caducidad de la concesión) frente a incumplimiento de la normativa y las infracciones más relevantes, tales como la siembra de nuevas especies sin contar con la información ambiental visada por el Servicio, el respeto a las condiciones de densidad o descanso de los centros de cultivo, el uso de fármacos o sustancias prohibidas y la respuesta frente a escape o pérdida masiva de recursos exóticos al sistema.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto, ingresado el 15 de enero de 2009, fue objeto de una gran discusión tanto en el Congreso como fuera de éste. En ambas Cámaras, algunas críticas se manifestaron en votaciones divididas aunque existió un apoyo mayoritario al proyecto, permitiendo que continuara su tramitación acelerada por el Ejecutivo con el uso de 12 urgencias suma, 8 simples y dos discusiones inmediatas.

Entre las voces disidentes, los senadores Girardi, Letelier y Ominami, entre otros, se opusieron al proyecto por considerar que beneficiaba a una industria de gran poderío económico, perjudicando a otras como la turística, que disputa los mismos territorios marítimos pero que no tiene el mismo poder de negociación. Además, se criticó que fueron las acciones de la misma industria y la regulación deficiente las que provocaron la crisis sanitaria y las importantes consecuencias ambientales en el fondo marino. La

posibilidad de hipotecar la concesión es otro de los puntos criticados en cuanto se considera que constituye una privatización del mar. Este fue el argumento del diputado Alinco para votar en contra. El diputado René García, por otra parte, rechazó la zonificación de las áreas sanitarias dentro de las cinco millas aguas que actualmente están destinadas a la pesca artesanal y a pueblos indígenas gracias a la ley de borde costero aprobada en 2008.

A pesar de estas aprehensiones, predominó entre los parlamentarios la postura de darle un respaldo a la industria salmonera, definiendo formas de producción sustentables en el tiempo.

En la Comisión de Hacienda del Senado el proyecto estuvo estancado en la discusión en particular por el desacuerdo frente a cláusulas laborales, fuertemente defendidas por el senador PS Camilo Escalona, miembro de la Comisión. El senador defendía la idea de sancionar a las empresas acuícolas con la pérdida de la concesión si acumulaban tres sentencias por prácticas antisindicales, lo que fue rechazado por el resto de los miembros de la Comisión, lográndose finalmente un acuerdo con el gobierno para flexibilizar las exigencias en la materia. Este artículo había sido incorporado en la discusión en particular de la Cámara de Diputados a propuesta de 4 diputados de la Concertación.

Se produjeron además desacuerdos entre las Cámaras que debieron resolverse a través de una comisión mixta. Los temas en que hubo divergencia fueron la hipoteca de las concesiones, las prácticas desleales o antisindicales de los contratistas o subcontratistas, y las causales de caducidad de la concesión.

Una vez aprobado el proyecto, la polémica continuó fuera del Congreso debido a un recurso presentado por 34 parlamentarios al Tribunal Constitucional por el tema de las hipotecas y la posibilidad de que las salmoneras puedan utilizar las concesiones marítimas entregadas por el Estado como aval. Sin embargo, el recurso fue declarado inadmisibile por presentarse fuera del plazo constitucional, con lo que la ley fue finalmente publicada en abril de 2010.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

En la discusión de esta ley se recalcó que la responsabilidad de la crisis sanitaria que generó el virus ISA fue de la propia industria salmonera por la falta de un sistema de producción sustentable y son las acuícolas, por tanto, las que deberían hacerse cargo.

A pesar de lo anterior y de las razones que generaron la presente reforma a la Ley de Pesca, la ley se

considera como **positiva** para el cuidado del medio ambiente en cuanto introduce mayores exigencias ambientales y para el cumplimiento de las normas en el ámbito de la acuicultura. Se considera positiva la creación de un registro donde deben inscribirse quienes diseñan los instrumentos de evaluación ambiental; el aumento de las facultades fiscalizadoras; el que las nuevas concesiones estén separadas de parques o reservas marinas por una cierta distancia mínima y a su vez que las propias concesiones estén concentradas en cierto lugares y separadas entre ellas, y el establecimiento de multas altas frente a infracciones tales como el uso de químicos no permitidos, entre otros elementos.